



NACIONAL



RESOLUCIÓN CONJUNTA 104/2010 Y 1/2010
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA (S.G.P.) - INSTITUTO NACIONAL
CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE
(I.N.C.U.C.A.I.)

Reencasillamiento del personal permanente del
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO
COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE.
Del: 23/06/2010; Boletín Oficial 29/06/2010.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4638000458/09-1 del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por [Decreto N° 1133](#) del 25 de agosto de 2009, el [Decreto N° 277](#) del 14 de febrero de 1991 y modificatorios, y la Resolución de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 76 del 6 de octubre de 2009, y
CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por [Decreto N° 1133/09](#), establece en su artículo 114 que el personal de planta permanente será reencasillado con efecto a partir del 1° de mayo de 2009, según las pautas del Título XI.

Que, de acuerdo con lo previsto por la Resolución S.G.P. N° 76/09, el titular del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE ha remitido a la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA la propuesta de reencasillamiento del personal que revista en el régimen de estabilidad.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales signatarias del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, expresando su conformidad según consta en el Acta glosada en el Expediente citado en el Visto, con la intervención de la representación de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la propuesta de reencasillamiento del personal del citado Instituto en base a los datos contenidos en el formulario de Reencasillamiento del Personal Permanente firmado por la autoridad superior y el titular de la unidad organizativa establecidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución S.G.P. N° 76/09, cumple con las pautas establecidas en el mencionado Título XI del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Que la Oficina Nacional de Empleo Público de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 116 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por [Decreto N° 1133/09](#).

Por ello,

El Secretario de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el presidente

del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante resuelven:

Artículo 1º.- Dase por aprobado, a partir del 1º de mayo de 2009, el reencasillamiento del personal permanente del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE en la Carrera Profesional del Equipo de Salud de Establecimientos Hospitalarios e Institutos y Organismos de Fiscalización y de Investigación y Producción que dependen del MINISTERIO DE SALUD, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por [Decreto N° 1133/09](#), de conformidad con el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Juan Manuel Abal Medina, Secretario de la Gestión Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros; Dr. Carlos A. Soratti, Presidente INCUCAI, Ministerio de Salud de la Nación.

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado - Dec. N° 277/91. Dec. N° 1133/09

Ministerio de Salud

Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante

Orden	N° CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Categoría	Grado
1	20-17657498-5	Fabiani, Mario Alejandro	Asistencial	AD	
2	20-18763035-6	Arista Quispe, Walter	Asistencial	AD	
3	23-17072047-4	Bisigniano, Liliana Elba	Asistencial	AD	
4	27-04455432-7	Scarlatti, Annita	Asistencial	AD	
5	27-05753250-0	Calvillo, Lidia Marta	Asistencial	AD	

e. 29/06/2010 N° 70839/10 v. 29/06/2010

